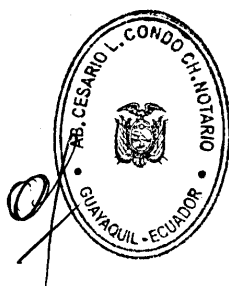


Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
E. MAULME C.A.....
CUANTIA: U.S.\$165,000.00.---

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los diecinueve (19) días del mes de
Junio del año dos mil ocho, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, compareció: el señor Abogado don
ALVARO JAVIER ALONSO ARIZAGA ARIZAGA, quien
declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de
Gerente General y Representante Legal de la
Compañía E. MAULME C.A., calidad que legitima con
el nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara que su
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y
que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio
y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe,
por haberme presentado sus documentos de
identificación; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la
minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O:

[Handwritten signature]

1 En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
2 sirvase incorporar y autorizar una en la que conste
3 el aumento de capital y la Reforma de Estatutos de la
4 Compañía E. MAULME C.A., de acuerdo a las cláusulas
5 que a continuación se indican: P R I M E R A.-
6 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta
7 Escritura, el Abogado ALVARO JAVIER ALONSO
8 ARIZAGA ARIZAGA en su calidad de Gerente
9 General y Representante Legal de la Compañía E.
0 MAULME C.A., funcionario que además de estar
1 autorizado por expresas normas estatutarias, se
2 encuentra especialmente facultado por resolución de
3 la Junta General Extraordinaria y Universal de
4 Accionistas de la Compañía, reunida en la ciudad
5 de Guayaquil, el día cinco de Mayo del año dos
6 mil ocho. Tanto el nombramiento del Gerente
7 General, como la copia certificada del Acta de Junta
8 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
9 la Compañía, se agregan a la presente Escritura,
10 como documentos habilitantes.- S E G U N D A.-
11 ANTECEDENTES.- PRIMERO: Por Escritura Pública
12 otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil,
13 señor Doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, el
14 día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y
15 cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del
16 cantón Guayaquil el día veinticinco de Febrero de
17 mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó la
18 Compañía E. MAULME COMPAÑÍA ANÓNIMA DE



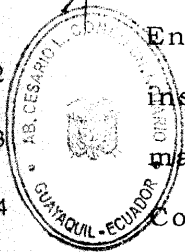
Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 COMERCIO, con un capital de tres millones de
2 sucres, teniendo su domicilio en la ciudad de
3 Guayaquil.- SEGUNDO: Por Escritura Pública otorgada
4 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario señor
5 Doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO de fecha
6 veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres,
7 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
8 Guayaquil, con fecha seis de Julio de mil
9 novecientos sesenta y tres, la Compañía E.
10 MAULME COMPAÑÍA ANÓNIMA DE COMERCIO, reforma
11 y codifica sus Estatutos Sociales.- TERCERO: Por
12 Escritura Pública otorgada en la ciudad de
13 Guayaquil, ante el Notario doctor GUSTAVO FALCONI
14 LEDESMA, de fecha veintiséis de Enero de mil
15 novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro
16 Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha trece de
17 Febrero de mil novecientos setenta y seis, la
18 compañía E. MAULME COMPAÑÍA ANÓNIMA DE
19 COMERCIO aumenta su capital a la suma de veinte
20 millones de sucres.- CUARTO: Por Escritura Pública
21 otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario
22 doctor JORGE JARA GRAU de fecha catorce de
23 Noviembre de mil novecientos setenta y nueve,
24 inscrita en el Registro Mercantil con fecha primero
25 de febrero de mil novecientos ochenta, la Compañía E.
26 MAULME COMPAÑÍA ANÓNIMA DE COMERCIO,
27 aumenta su capital a la suma de cuarenta millones
28 de sucres.- QUINTO: Por Escritura Pública otorgada

1 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario JORGE
2 JARA GRAU de fecha seis de octubre de mil
3 novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro
4 Mercantil el dieciocho de enero de mil novecientos
5 ochenta y tres, la Compañía E. MAULME COMPAÑÍA
6 ANÓNIMA DE COMERCIO, aumenta su capital a la
7 suma de sesenta y ocho millones de sucres.-
8 SEXTO: Por Escritura Pública otorgada ante el
9 Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, Notario
0 Quinto del Cantón Guayaquil, de fecha uno de
1 Enero de mil novecientos noventa y seis,
2 inscrita en el Registro Mercantil el día veintiséis de
3 marzo de mil novecientos noventa y seis, la
4 Compañía E. MAULME COMPAÑÍA ANÓNIMA DE
5 COMERCIO, se fusionó con la compañía DOMIS S.A.
6 siendo ésta absorbida por aquella, aumentó su
7 capital en la suma de dos mil novecientos treinta y
8 dos millones de sucres, y reformó íntegramente
9 los Estatutos Sociales de la Compañía "E. MAULME
0 COMPAÑÍA ANÓNIMA DE COMERCIO", cambiando
1 su denominación por "E. MAULME C.A.".- SÉPTIMO:
2 Por Escritura Pública otorgada ante el Abogado
3 CESARIO CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
4 Cantón Guayaquil, de fecha dieciocho de Octubre
5 del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el
6 cinco de Diciembre del año dos mil, la Compañía
7 E. MAULME C.A., realizó la Conversión de capital
8 de sucres a dólares de los Estados Unidos de

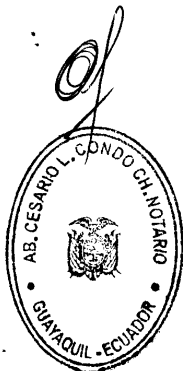


Handwritten signature or mark.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

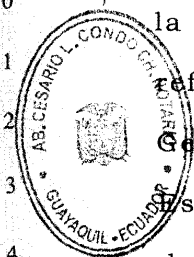
- 3 -



1 América, aumentó su capital en la cantidad de
2 trescientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta
3 dólares de los Estados Unidos de América y
4 reformó los Estatutos de la Compañía.- OCTAVO: Por
5 Escritura Pública otorgada ante el Abogado
6 CESARIO CONDO CHIRIBOGA Notario Quinto del
7 cantón Guayaquil, de fecha quince de Agosto del
8 año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil
9 el diecisiete de Octubre del año dos mil uno
10 aumentó su capital en la suma de setecientos
11 treinta y un mil setecientos setenta dólares de los
12 Estados Unidos de América y reformó en la parte
13 pertinente del capital los Estatutos de la
14 Compañía.- NOVENO: Por Escritura Pública otorgada
15 ante el Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA,
16 Notario Quinto del cantón Guayaquil, de fecha
17 doce de junio del año dos mil dos, inscrita en el
18 Registro Mercantil el diecisiete de Octubre del año
19 dos mil dos, la Compañía E. MAULME C.A.,
20 aumentó su capital en la cantidad de trescientos
21 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de
22 América y reformó en la parte pertinente del
23 capital los Estatutos de la Compañía.- DÉCIMO: La
24 Junta General Extraordinaria y Universal de
25 Accionistas de la Compañía E. MAULME C.A.,
26 celebrada en Guayaquil el día once de Abril del
27 año dos mil tres, resolvió: a) Aumentar el capital de
28 la Compañía en la suma de doscientos cincuenta mil

01

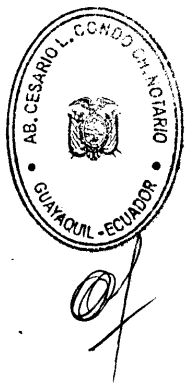
dólares de los Estados Unidos de América hasta
llegar a la suma de un millón ochocientos mil
dólares de los Estados Unidos de América.- DÉCIMO
PRIMERO: La Junta General Extraordinaria y
Universal de Accionistas de la Compañía E. MAULME
C.A., celebrada en Guayaquil el día quince de
Junio del año dos mil cuatro, resolvió: a) Incorporar
la figura de capital autorizado dentro de los
Estatutos de la Compañía; b) Aumentar el capital de
la Compañía; c) Reformar el Estatuto en el artículo
referente al capital de la Compañía; d) Autorizar al
Gerente General para que otorgue la correspondiente
Escritura Pública de aumento de capital, Reforma
del Estatuto Social y declare bajo juramento que se
ha suscrito en su totalidad y pagado, en la parte
correspondiente el aumento que acuerde esta Junta
General. La Junta resuelve que se solicite a la
Superintendencia de Compañías la aprobación de un
capital autorizado, incorporando esta figura en los
Estatutos Sociales para agilizar los trámites de
capitalización de la Compañía en el futuro y
resuelve de manera unánime fijar en Cuatro
Millones de dólares de los Estados Unidos de
América el capital autorizado. La Junta resuelve
también por ser conveniente para los fines de la
Compañía aumentar su capital en Doscientos Mil
dólares de los Estados Unidos de América, para
que el mismo alcance la cifra de Dos Millones de





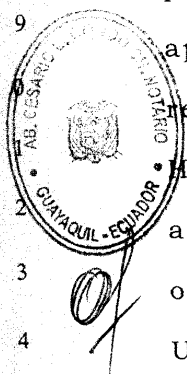
Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 4 -



1 dólares de los Estados Unidos de América, el
2 mismo que está íntegramente suscrito y pagado.-
3 DÉCIMO SEGUNDO: La Junta General Extraordinaria
4 y Universal de Accionistas de la Compañía E.
5 MAULME C.A., celebrada en Guayaquil el día lunes
6 tres de Abril del dos mil seis resolvió: a) Aumentar
7 el capital de la Compañía en la cantidad de
8 cuatrocientos treinta mil dólares de los Estados
9 Unidos de América; b) Reformar el Estatuto en el
10 Artículo referente al capital de la Compañía el cual
11 dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de
12 la Compañía es de CUATRO MILLONES DE
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y
14 el capital suscrito y pagado DOS MILLONES
15 CUATROCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"; c) Autorizar al
17 Gerente General para que otorgue la correspondiente
18 Escritura Pública de aumento de capital, Reforma del
19 Estatuto Social y declare bajo juramento que se ha
20 suscrito en su totalidad y pagado, en la parte
21 correspondiente el aumento que acuerde la Junta
22 General Extraordinaria y Universal de Accionistas.-
23 DÉCIMO TERCERO: La Junta General Extraordinaria
24 y Universal de Accionistas de la Compañía E.
25 MAULME C.A., celebrada en Guayaquil el día
26 veintiuno de Mayo del año dos mil siete, resolvió:
27 a) Aumentar el Capital de la Compañía en la
28 cantidad de Doscientos Cinco Mil Dólares de los

1 Estados Unidos de América, pagados de la siguiente
2 forma: Por capitalización de la utilidad líquida
3 doscientos dos mil ochocientos setenta y siete
4 dólares de los Estados Unidos de América y en
5 aporte en efectivo la cantidad de dos mil ciento
6 veintitrés dólares de los Estados Unidos de
7 América; b) De este aumento de capital representado
8 por capitalización de la utilidad líquida más el
9 aporte en efectivo: al Accionista PROAUTO C.A.,
10 representada por el Señor EDUARDO ITURRALDE
11 HIDALGO, en su calidad de Gerente General, se le
12 atribuyen ciento sesenta y cuatro mil acciones
13 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
14 Unidos de América cada una y al Accionista
15 INMOBILIARIA INDUSTRIAL RÍO PACÍFICO INRIOPA
16 C.A., representada por el Señor Ingeniero PABLO
17 SALAZAR EGAS, se le atribuyen cuarenta y un mil
18 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una; c) Reformar el
20 Estatuto en el Artículo referente al capital de la
21 Compañía el cual dirá: "ARTÍCULO QUINTO: El capital
22 autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES
23 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA, y el capital suscrito y pagado DOS
25 MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
27 dividido en dos millones seiscientas treinta y cinco
28 mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de

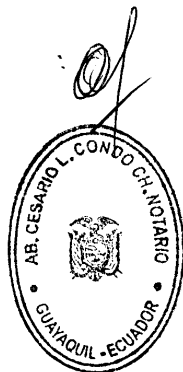


01



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 5 -



1 los Estados Unidos de América cada una, numeradas
2 del cero cero uno al dos millones seiscientos
3 treinta y cinco mil inclusive; d) Autorizar al Gerente
4 General para que otorgue la correspondiente
5 Escritura pública de Aumento de Capital, Reforma del
6 Estatuto Social y declare bajo juramento que se ha
7 suscrito en su totalidad y pagado en la parte
8 correspondiente el aumento que acuerde esta Junta
9 General Extraordinaria y Universal de Accionistas.-
10 DÉCIMO CUARTO: La Junta General Extraordinaria y
11 Universal de Accionistas de la Compañía E. MAULME
12 C.A., celebrada en Guayaquil el día cinco de Mayo
13 del año dos mil ocho, resolvió: a) Aumentar el Capital
14 de la Compañía en la cantidad de Cientos Sesenta y
15 Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América,
16 pagados de la siguiente manera: Capitalización de la
17 Reserva Legal catorce mil trescientos treinta y seis
18 dólares de los Estados Unidos de América con
19 cincuenta centavos de dólar; Capitalización de la
20 Utilidad Líquida ciento veintinueve mil veintiocho
21 dólares de los Estados Unidos de América con
22 setenta y seis centavos de dólar; Aporte en Numerario
23 veintiún mil seiscientos treinta y cuatro dólares de los
24 Estados Unidos de América con setenta y un centavos
25 de dólar de los Estados Unidos de América; b) De este
26 aumento al Accionista PROAUTO C.A., representada por
27 el Señor EDUARDO ITURRALDE HIDALGO, en su
28 calidad de Gerente General, se le atribuyen ciento

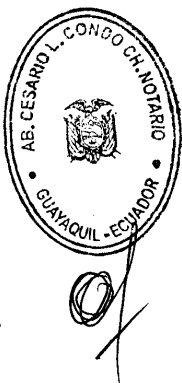
1 treinta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de
2 un dólar de los Estados Unidos de América cada una y
3 al Accionista INMOBILIARIA INDUSTRIAL RÍO PACÍFICO
4 INRIOPA C.A., representada por el Señor Ingeniero
5 PABLO SALAZAR EGAS, se le atribuyen treinta y tres
6 mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
7 los Estados Unidos de América cada una; c) Reformar el
8 Estatuto en el Artículo referente al capital de la
9 Compañía el cual dirá: "ARTÍCULO QUINTO: El capital
10 autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES
11 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMÉRICA, y el capital suscrito y pagado DOS
13 MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dos
15 millones ochocientas mil acciones ordinarias y
16 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
17 América cada una, numeradas del cero cero uno al
18 dos millones ochocientos mil inclusive; d) Autorizar al
Gerente General para que otorgue la correspondiente
Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma del
Estatuto Social y declare bajo juramento que se ha
suscrito en su totalidad y pagado el referido aumento
de capital como lo acordó la Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas; e) Reformar
el Estatuto Social en lo respecta al número de
Directores Principales y Suplentes con los que se
conformará el Directorio de la compañía a tres
principales y tres suplentes.- T E R C E R A.-





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

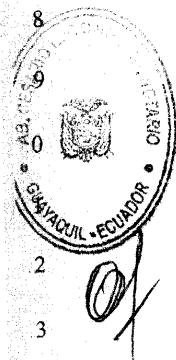
- 6 -



1 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en
2 las cláusulas anteriores, el compareciente a nombre y
3 en representación como Gerente General de E.
4 MAULME C.A., declara con juramento: UNO) Que el
5 capital social de la Compañía E. MAULME C.A., queda
6 aumentado a la suma de DOS MILLONES
7 OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMÉRICA; DOS) Que el referido aumento se
9 halla íntegramente suscrito y pagado en la forma
10 expresada en el numeral Décimo Cuarto de los
11 Antecedentes de esta Escritura Pública; TRES) Que
12 queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos
13 Sociales, en concordancia con el aumento de capital
14 acordado, quedando dicho artículo con el siguiente
15 texto: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la
16 Compañía es de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital
18 suscrito y pagado DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL
19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
20 dividido en dos millones ochocientas mil acciones
21 ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados
22 Unidos de América cada una, numeradas del cero
23 cero uno al dos millones ochocientos mil inclusive";
24 CUATRO) EL ARTÍCULO QUINTO de la Codificación de
25 Estatutos, Del Directorio, en su artículo veintitrés de
26 la Conformación dirá: "EL DIRECTORIO DE LA
27 COMPAÑÍA ESTARÁ INTEGRADO POR TRES MIEMBROS
28 PRINCIPALES Y TRES SUPLENTES ELEGIDOS POR LA

[Firma manuscrita]

1 JUNTA GENERAL. EL DIRECTORIO ESTARÁ PRESIDIDO
2 POR UN PRESIDENTE ELEGIDO DE ENTRE SUS
3 MIEMBROS. ACTUARÁ COMO SECRETARIO DEL
4 DIRECTORIO EL GERENTE GENERAL QUIEN TENDRÁ
5 ÚNICAMENTE VOZ INFORMATIVA"; CINCO) Que mi
6 representada a la presente fecha, no tiene contrato
7 alguno con el Estado ni con ninguna de sus
8 instituciones; y, SEIS) Que el referido aumento de
9 capital, se encuentra debidamente registrado en la
10 contabilidad de la compañía.- Autorice Usted Señor
11 Notario esta Escritura Pública con las formalidades
12 de Ley, agregue la copia certificada del Acta de Junta
13 General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así
14 como la copia del nombramiento de Gerente General
15 de E. MAULME C.A..- (firmado) María Orellana O.,
16 ABOGADA MARIA ESPERANZA ORELLANA OBANDO,
17 Registro número siete mil quinientos setenta y dos-
18 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
19 Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES
20 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
21 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
22 exento de impuestos, según Decreto Supremo
23 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de
24 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
25 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
26 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
27 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en
28 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 7 -



[Firma manuscrita]

yo, el Notario, esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA E. MAULME C.A., en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Firma manuscrita: Alvaro J. Alonso Arizaga]
AB. ALVARO JAVIER ALONSO ARIZAGA ARIZAGA,
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CIA. E. MAULME C.A..-

C.C. # 09-0493807-3.-

C.V. # 047-0049.-

R.U.C. CIA. # 0990005923001.-

[Firma manuscrita]
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

[Firma manuscrita]



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA E. MAULME C.A., CELEBRADA EL DIA LUNES CINCO DE MAYO DEL 2.008

En la ciudad de Guayaquil, el día lunes cinco de Mayo del año dos mil ocho, a las once de la mañana, en el local de la compañía ubicado en la Av. De las Américas y calle trece A, se reunieron las siguientes personas: el señor Eduardo Iturralde Hidalgo quien comparece en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PROAUTO C.A., propietaria de dos millones ciento ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y el Ingeniero Pablo Salazar Egas, Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A., propietaria de quinientas veintisiete mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; de esta manera el capital suscrito de la compañía E. Maulme C.A. está representado en el ciento por ciento, esto es la suma de dos millones seiscientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, razón por la cual los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa. Concorre el señor Jaime Acosta Espinosa, en su calidad de Presidente del Directorio de E. Maulme C.A. De acuerdo con lo resuelto en la Ley de Compañías, se resuelve instalar esta Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1) Aumentar el Capital de la Compañía.
- 2) Reformar el Estatuto en el artículo referente al capital de la compañía.
- 3) Autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente Escritura pública de Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y declare bajo juramento que se ha suscrito en su totalidad y pagado en la parte correspondiente el aumento que acuerde esta Junta General.
- 4) Reformar el Estatuto en el artículo referente a la conformación del Directorio.

Se decide que presida la Junta el Sr. Jaime Acosta Espinosa en su calidad de Presidente del Directorio de E. Maulme C.A. y actúa como secretario el Gerente General Ab. Alvaro Arízaga Arízaga, quién formula la lista de asistentes que manda la ley.

Con el quórum de ley y estatutario la presidencia declaró instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de E. Maulme C.A. y sometió a consideración de los accionistas los puntos a tratarse.

- 1) El presidente manifiesta que es conveniente para los fines de la compañía aumentar su capital en ciento sesenta y cinco mil dólares, para que el mismo alcance la cifra de dos millones ochocientos mil dólares, de acuerdo con el detalle siguiente:

[Handwritten signatures]



Capitalización de la Reserva Legal 2007

Proauto C.A.	\$11.469.22
Inmobiliaria Industrial Rio Pacifico INRIOPA	\$2.867.31
TOTAL	\$14.336.53

Capitalización de la Utilidad Líquida 2007

Proauto C.A.	\$103.223.01
Inmobiliaria Industrial Rio Pacífico INRIOPA	\$25.805.75
TOTAL	\$129.028.76

Aporte en Numerario

Proauto C.A.	\$17.307.77
Inmobiliaria Industrial Rio Pacifico INRIOPA	\$4.326.94
TOTAL	\$21.634.71

Total Aumento de Capital

Proauto C.A.	\$132.000
Inmobiliaria Industrial Rio Pacífico INRIOPA	\$33.000
TOTAL	\$165.000

Nuevo Capital Social

Proauto	\$2'240.000
Inmobiliaria Industrial Rio Pacífico INRIOPA	\$560.000
TOTAL	\$2'800.000

Los accionistas han hecho uso de su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen. La Junta luego de deliberar por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital en la forma detallada anteriormente, declarando los accionistas que han ejercido su derecho de preferencia, renunciando al requisito de publicación señalado en el artículo 181 de la Ley de Compañías y renunciando al plazo que concede el referido precepto.

A continuación se indica que al accionista PROAUTO C.A. representada por el señor Eduardo Iturralde Hidalgo en su calidad de Gerente General se le atribuyen del aumento de capital, ciento treinta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y a INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A. representada por su Gerente General señor Pablo Salazar Egas treinta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

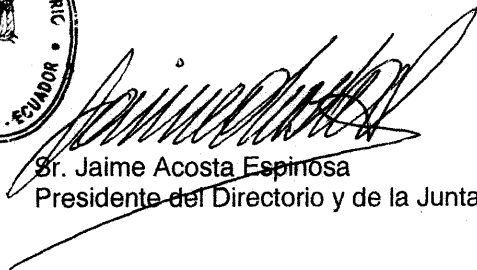
2) A continuación el Presidente manifiesta que, habiéndose aumentado el capital, es necesario reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y el capital suscrito y pagado DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en dos millones ochocientos mil acciones ordinarias y

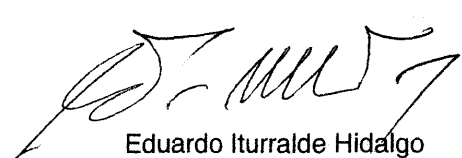
nominativas de un dólar cada una numeradas del cero, cero uno al dos millones ochocientas mil inclusive". Habiéndose dado lectura al mencionado artículo quinto, el mismo es aprobado por unanimidad por los accionistas.

3) La Junta resuelve autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por esta junta General de Accionistas y declare bajo juramento que se ha suscrito en su totalidad el aumento de capital acordado y se ha pagado de acuerdo con lo antes detallado.

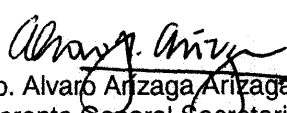
4) El presidente manifiesta que es conveniente unificar el número de Directores para la compañía a tres principales con sus respectivos suplentes, y propone los nombres de Jaime Acosta Espinosa, Pedro Torres Peña y Eduardo Iturralde Hidalgo para Directores Principales y los nombres de Pablo Salazar Egas, Sebastián Corral Bustamante y Santiago Cárdenas Ballesteros para Directores Suplentes; propuesta que es aceptada de manera unánime por los accionistas. No habiendo otros asuntos que tratar se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, la misma que fue aprobada por los asistentes y firmada junto al Presidente e infrascrito Gerente General Secretario que certifica.



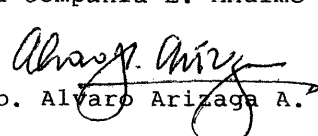

Sr. Jaime Acosta Espinosa
Presidente del Directorio y de la Junta


Eduardo Iturralde Hidalgo
Gerente General Proauto C.A.


Ing. Pablo Salazar Egas
Gerente General
Inmobiliaria Industrial Rio Pacifico
INRIOPA C.A.

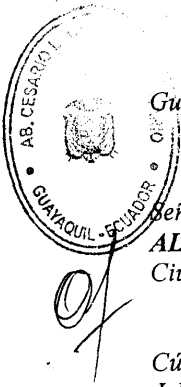

Ab. Alvaro Arizaga Arizaga
Gerente General Secretario

Certifico que esta Acta es una fiel copia de la original que reposa en el libro de Actas de la Compañía E. MAulme C.A.


Ab. Alvaro Arizaga A.

Guayaquil, 05 de mayo del 2008





Guayaquil, 05 de julio del 2007

Señor Abogado
ALVARO ARIZAGA
Ciudad.-

Cúmplame comunicarle que el Directorio de **E. MAULME C.A.**, reunido el día 02 de Julio del presente año, procedió a ratificarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, según establece el Artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos.

En su calidad de **GERENTE GENERAL**, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 36 de los Estatutos, los mismos que constan reformados y codificados, en la escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Abogado Cesario Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente,

Dr. Jaime Acosta Espinosa
PRESIDENTE

Aceptó el cargo
Guayaquil, 06 de julio del 2007

Ab. Alvaro Arizaga Arizaga
C.I. # 0904938073
ECUATORIANO
Cda. Los Olivos No. 120 y Av. 1era.

NUMERO DE REPERTORIO: 40.755
FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:25



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **E. MAULME C.A.**, a favor de **ALVARO ARIZAGA ARIZAGA**, a foja **93.914**, Registro Mercantil número **16.797**.

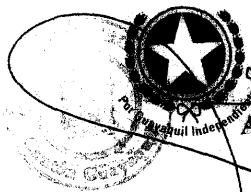
ORDEN: 40755



S

REVISADO POR: H

04



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

19 JUN 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Eto. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 36.026
FECHA DE REPERTORIO: 11/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha once de Julio del dos mil ocho, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito**, de la compañía **E. MAULME C.A.**, de fojas **82.104 a 82.123**, Registro Mercantil número **14.542**.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 36026



\$ 5701

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Day R. que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, del contenido de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que antecede.- Guayaquil, veintitrés de Julio del año dos mil ocho.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

